

## REUNIDOS

De una parte, **DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ DÍAZ**, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Jerez, cuyas circunstancias personales no se reseñan por actuar en el ejercicio de su cargo.

De otra parte, **DON PABLO DE LA PEÑA SAINZ** y **DON JAVIER IGLESIAS DOCE**, con D.N.I. números 47.021.882-S y 72.127.568-M, respectivamente, y domicilio a efectos de notificaciones en Calle Mar Egeo, 2, San Fernando de Henares, Madrid.

## INTERVIENEN

La Sra. Sánchez Díaz, en nombre y representación del Ayuntamiento de Jerez, actuando en el ejercicio de las facultades conferidas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de diciembre de 2017.

Y los Sres. de la Peña Sainz e Iglesias Doce, mancomunadamente, en calidad de apoderados de la entidad **EVOBUS IBÉRICA, S.A.U.**, con CIF A-39427547, según resulta de la escritura pública otorgada por el notario de Madrid Don Joaquín M. Rovira Perea el día 3 de octubre de 2017 con el nº 1071 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato de "Suministro de autobuses de 12 metros y de gas natural comprimido (GNC) con bajos niveles de emisiones de partículas, CO2 y otros gases de combustión para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, actuación cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020"

## ANTECEDENTES

I.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22 de agosto de 2017, se aprobaron los Pliegos de Prescripciones Técnicas y los Pliegos de Cláusulas

Suministro de autobuses de 12 metros y de gas natural comprimido (GNC)

Pag. 1/4

Ayuntamiento  
de Jerez

Administrativas Particulares, así como el gasto para atender la presente contratación e iniciar los trámites pertinentes para su licitación.

II.- Por acuerdo de la misma Junta de fecha 16 de noviembre de 2017, se aprobó el requerimiento de documentación previa a la adjudicación a la entidad EVOBUS IBÉRICA, S.A.U.

III.- Conforme a la carta de pago, el adjudicatario ha constituido la garantía por importe de 121.905,00 €, equivalente al 5% del precio del contrato, I.V.A. excluido, que no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del contrato o resuelto este sin culpa del contratista.

IV.- La celebración del presente contrato y su adjudicación, fueron aprobadas por acuerdo del mismo órgano de fecha 7 de diciembre de 2017 y notificado al adjudicatario el 14 de diciembre de 2017.

Y ambas partes en calidad de adjudicador y adjudicatario, formalizan el presente contrato administrativo, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera.-** El Ayuntamiento de Jerez, mediante su Alcaldesa, contrata con **EVOBUS IBÉRICA, S.A.U.** la prestación del **Suministro de autobuses de 12 metros y de gas natural comprimido (GNC) con bajos niveles de emisiones de partículas, CO2 y otros gases de combustión para el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera**, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, al Pliego de Prescripciones Técnicas y a la oferta del adjudicatario, documentos contractuales que figuran en el expediente, que se aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna.

**Segunda.-** El precio del presente contrato asciende a la cantidad de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIEN EUROS (2.438.100,00 €)**, I.V.A. excluido. Aplicado el I.V.A. correspondiente, asciende a la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO UN EUROS (2.950.101,00 €)**. La citada cuantía se corresponde con un total de nueve (9) vehículos.

**Tercera.-** El plazo de entrega de los vehículos en las Cocheras Municipales, sitas en Av. Alcalde Cantos Roperero, 1, 11408, de Jerez de la Frontera, será como máximo de seis meses, a contar desde la formalización del contrato.

La entrega será de la totalidad de los vehículos y en un mismo acto del que se levantará Acta de Recepción.

**Cuarta.-** La proposición del adjudicatario y en concreto aquellos puntos de su oferta en virtud de las cuales se ha otorgado la adjudicación, obligan a su cumplimiento y forman parte fundamental del este contrato.

**Quinta.-** Si durante el plazo de garantía, que empezará a contar desde el acta de recepción, se acreditara la existencia de vicios o defectos en el suministro, tendrá derecho la Administración a reclamar al empresario la reposición del bien inadecuado o la reparación del mismo si fuera suficiente y se estará a lo dispuesto en el art. 100 d) y 298 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Sexta.-** En lo no previsto en el presente contrato regirán el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; el Pliego de Prescripciones Técnicas; la oferta del adjudicatario; el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre; el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público; lo que permanece vigente del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; por el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales y demás normativa que resultare de aplicación por razón de la materia.

Y para que conste, los otorgantes se ratifican en todo lo expuesto en este documento y lo firman por duplicado.

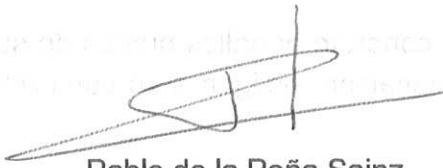
En Jerez de la Frontera, a dieciocho de enero de 2018



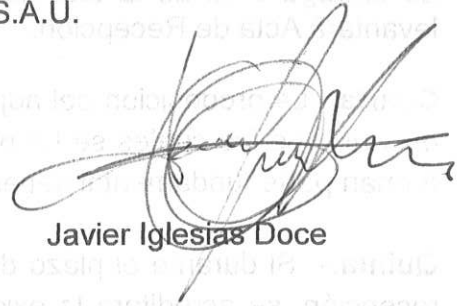
Ayuntamiento  
de Jerez



**LA ADJUDICATARIA,  
EVOBUS IBÉRICA, S.A.U.**



**Pablo de la Peña Sainz**



**Javier Iglesias Doce**



**LA ALCALDESA,**

**Ayuntamiento  
de Jerez**



**María del Carmen Sánchez Díaz**